



Los retos económicos de las quiebras

Les notes du conseil d'analyse économique, no 7, Junio de 2013

El endeudamiento es la principal fuente de financiación externa de las empresas. Cuando una empresa deudora ya no dispone de la capacidad para hacer frente a sus compromisos, se debe renegociar su deuda y la empresa puede ser liquidada. Este proceso lo lleva a cabo el juez, en el marco del derecho de las quiebras. Las modalidades de gestión de los incumplimientos de las empresas son un reto esencial para las empresas francesas. Por un lado, deben permitir a las empresas incumplidoras reorganizarse rápidamente, para red desplegar eficientemente sus recursos y su capital humano. Por otro lado, los anticipos iniciales de los prestamistas potenciales, en cuanto a la resolución de incumplimientos eventuales, son un determinante importante de la oferta de crédito, y en consecuencia, de la capacidad de financiación de las empresas.

El derecho de las quiebras francés se distingue claramente, en las comparaciones internacionales, por una débil protección de los intereses de los acreedores respecto a aquellos de las otras partes interesadas, en particular los accionistas. Pensamos que esta singularidad perjudica la capacidad de financiación de las empresas, en particular de las PYMES, y en fin de cuentas al empleo. Recomendamos una evolución moderada del derecho de las quiebras, hacia una mejora de la protección de los acreedores, inspirada en los procedimientos actualmente vigentes en Estados Unidos.

Nuestras recomendaciones se estructuran en torno a tres ejes. Primero, la prioridad actual que se otorga a la pre-

servación del empleo, en los procedimientos colectivos, nos parece contraproducente. Las consecuencias, a veces dramáticas para los empleados, de las reorganizaciones de las empresas deben ser tomadas en cuenta cuando se decide si una actividad debe continuar a cualquier costa o si es aplicable otra solución al problema. Proponemos situar en primer plano la valorización de los activos de la empresa. En segundo lugar, recomendamos reequilibrar los procedimientos de salvaguardia y de administración judicial, en favor de los acreedores. Proponemos que puedan controlar la duración de los procedimientos, que dispongan de la facultad de rechazar rápidamente los planes de reorganización del deudor y formular contra-propuestas que obliguen, eventualmente, la dilución de los accionistas (por ejemplo, mediante la conversión de deudas en acciones). Recomendamos que el juez no pueda aprobar un plan sin un apoyo suficiente de las principales categorías de acreedores - aquellas cuyos créditos están parcialmente cubiertos, pero no en totalidad, mediante el activo disponible, conforme al plan.

Finalmente, consideramos que la introducción de jueces profesionales en primera instancia no es el remedio adaptado para los fallos observados en el funcionamiento de los Tribunales mercantiles, dada su distancia con el mundo empresarial. Privilegiamos una reforma del estatuto de los jueces electos, de sus obligaciones en materia de formación jurídica, así como del tratamiento de los conflictos de intereses. También proponemos pistas de reforma de los cargos de administrador y de apoderado.

Esta nota esta publicada bajo la responsabilidad de sus autores y solo les compromete a ellos.

^a École d'économie de Toulouse (TSE) y IDEI, miembro del CAE.

^b HEC Paris, miembro del CAE.

^c École d'économie de Toulouse (TSE), IDEI y IAST, miembro del CAE.

Las propuestas

Propuesta 1

Hacer de la optimización del valor total de la empresa el objetivo privilegiado de los procedimientos colectivos.

Propuesta 2

En el marco de los procedimientos de administración judicial y de salvaguardia, clasificar los acreedores en función de su rango y poner la decisión final en manos de la categoría principal.

Propuesta 3

Reducir el poder de negociación de los accionistas, en los procedimientos previos a la liquidación judicial.

Propuesta 4

Crear la posibilidad de optar, cuando se otorga el crédito, por un régimen derogatorio de sindicatura.

Propuesta 5

Optar por una reforma de la justicia convencional, en lugar de un protagonismo incrementado de los magistrados profesionales en el derecho de las quiebras.

Propuesta 6

Adaptar el derecho de las quiebras a los retos del siglo XXI: redefinir los “súper-privilegios”, modificar el derecho de los grupos, continuar suprimiendo los estigmas de las quiebras y fomentar una convergencia europea, para limitar el arbitraje reglamentario. ●



**conseil d'analyse
économique**

El Conseil d'analyse économique, creado acerca del Primer Ministro, tiene por misión ilustrar, mediante la confrontación de los puntos de vista y los análisis de sus miembros, las elecciones del Gobierno, en materia económica.

Presidenta delegada Agnès Bénassy-Quéré
Secretario general Pierre Joly

Asesores Científicos
Jean Beuve, Clément Carbonnier,
Jézabel Couppey-Soubeyran,
Manon Domingues Dos Santos,
Cyrilac Guillaumin, Stéphane Saussier

Miembros Philippe Askenazy, Agnès Bénassy-Quéré,
Antoine Bozio, Pierre Cahuc, Brigitte Dormont,
Lionel Fontagné, Cecilia García-Peñalosa,
Pierre-Olivier Gourinchas, Philippe Martin,
Guillaume Plantin, David Thesmar, Jean Tirole,
Alain Trannoy, Étienne Wasmer, Guntram Wolff
Corresponsales Patrick Artus,
Laurence Boone, Jacques Cailloux

Directora de la publicación Agnès Bénassy-Quéré
Redactor jefe Pierre Joly
Publicación electrónica Christine Carl

Contacto Prensa Christine Carl
Teléfono: +33(0)1 42 75 77 47
christine.carl@cae-eco.fr